MODIFICACIÓN No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 003 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.

CLASE Y NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 003 DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DTPA-LIC-NACION-2022-005 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, Y MANTENIMIENTO DE PTAP Y PTAR EN EL PARQUE NATURAL NACIONAL PNN GORGONA"
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($69.536.783) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON GALINDO TARAZONA,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.841 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, en uso de la delegación contenida en la Resolución 002 del 02 de enero de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra, **MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.498 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, identificada con el Nit. 900.032.390-1, quien actúa en calidad de CONTRATISTA**,** hemos acordado celebrar prorroga al Contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el Contrato de Interventoría FONAM 003 de 2022, el día 02 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DTPA-LIC-NACION-2022-005 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, Y MANTENIMIENTO DE PTAP Y PTAR EN EL PARQUE NATURAL NACIONAL PNN GORGONA"

b) Que dichos requisitos se cumplieron en su totalidad el 5 de diciembre y dicho contrato se encuentra amparado bajo el registro presupuestal No. 51222 del 02 de diciembre de 2022.

c) *Que el Contrato de Interventoría FONAM 003 DE 2022 fue suspendido el 23 de diciembre de 2022*

d) *Que el 25 de enero de 2023 se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría FONAM 003 DE 2022 hasta el 10 de febrero de 2023.*

e) *Que el 10 de febrero de 2023 se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría FONAM003 DE 2022 hasta el 03 de marzo de 2023.*

f) *Que el día 03 de febrero de 2023 se prorrogo la suspensión del Contrato de Interventoría FONAM 003 DE 2022 hasta el 22 de marzo.*

g) *Que el día 21 de marzo de 2023 se prorrogo la suspensión del Contrato de Interventoría FONAM 003 DE 2022 hasta el 12 de abril de 2023.*

h) *Que el día 13 de abril se reactivó el contrato y se estableció como fecha de ejecución hasta el 28 de mayo de 2023.*

i) *Que el día 12 de mayo se prorrogo la ejecución hasta el 12 julio de 2023.*

j) *Que el día 12 de julio se prorrogo el contrato hasta el 18 de julio de 2023.*

k) Que mediante oficio INTERV-FONAM.003-2022-0448del 12 de julio de 2023 dirigido a Daniel Alberto Agudelo Osorio, Jefe del PNN Gorgona y Supervisor del Contrato de Interventoría FONAM 003 de 2022, la firma FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL indicó que "Teniendo en cuenta que el 17 de julio de 2023 el contratista JCJG INGENIERIA S.A.S, contratista del contrato de obra NACION 005 DE 2022, mediante documento 0026-JCJGING-2022 solicitó PRORROGA DE EJECUCION del contrato hasta el 31 de agosto de 2023, de la cual esta interventoría emite concepto favorable mediante documento INTERV-FONAM.003-2022-043, y considerando que los contratos de interventoría son catalogados como contratos accesorios a los contratos de obra, comedidamente solicito considerar PRORROGAR LA EJECUCION del contrato de interventoría FONAM 003 DE 2022, hasta el 15 de septiembre de 2023 con el fin de continuar las labores de supervisión, seguimiento y liquidación del contrato de obra NACION 005 DE 2022....."

l) Que mediante justificación del supervisor encuentra avala la prórroga en los siguientes términos: "*Que analizando la solicitud del 18 de julio de 2023 por parte de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, la Supervisión del Contrato de Interventoría FONAM 003 de 2022*

considera viable prorrogar el mismo hasta el 15 de septiembre de 2023, con el fin de permitir que se llevan las actividades de ajuste con las solicitudes de obra informadas, lo que permitirá articular la supervisión técnica, siendo favorable para la entidad el seguimiento de los cronogramas, siendo necesario programar las actividades de obra y en tato existe solicitud de adición que requiere, viabilidad técnica por parte de la interventoría, se considera razonable realizar la prórroga del contrato de la referencia y la ajustar el termino de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2023. Así mismo se considera que la interventoría debe ejecutarse en correlación a la obra y permitir que la interventoría realice las labores pertinentes de vigilancia y control al contrato de obra NACION 005 DE 2022 de acuerdo a su objeto contractual que corresponde "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DTPALIC-NACION-2022-005 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, Y MANTENIMIENTO DE PTAP Y PTAR EN EL PARQUE NATURAL NACIONAL PNN GORGONA" Lo anterior dado que la entidad carece de personal técnico en el área de infraestructura que permita garantizar el cumplimiento de obra hasta su cabal ejecución .."

m) Que en razón a lo anterior se hace necesario realizar la modificación para la prórroga del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley, razón por la cual las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA*:* prorrogar el Contrato de interventoría No. **CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 003 DE 2022**, y fijar como fecha de terminación el día 15 de septiembre de 2023.
CLÁUSULA SEGUNDA*:* el contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a la presente modificación.
CLAUSULA TERCERA Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.
CLAUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la suscripción del presente documento.

Revisó y Aprobó:AMAG– Profesional jurídico contratos (CPS-DTPA -2023-149)